

CONTRATO DE ENSEÑANZA ANUAL 2022

Rogamos leer detenidamente el contenido de la presente

Entre el Sr/ra., en carácter de progenitor / tutor / responsable del/de la alumno/a, con DNI N°, domicilio electrónico en@..... y domicilio real en, y el Colegio La Salle Buenos Aires DGEGP A-20, representado por el Hno. Nicolás CHAMORRO, en su carácter de Representante Legal, con DNI N° 28.795.045, domicilio electrónico en dirgral@lasalleba.edu.ar y domicilio real sede en Riobamba 650 CABA. Solicitando el primero la inscripción del/de la alumno/a para cursar el Ciclo Lectivo 2022 sala/grado/ciclo/año del nivel, y manifestando que tanto él/ los firmante/s como el/los alumno/s declaran conocer y aceptar el presente Contrato, el Ideario del Colegio, sus Normas de Convivencia y su Proyecto Educativo Institucional (PEI), declarando haberlo leído y comprometiéndose solidariamente a cumplirlos y a hacerlos cumplir.

MATRICULACION

1. **La matriculación del alumno se hace efectiva una vez cumplidos todos los requisitos formales inherentes a la inscripción** (rendimiento y aprobación pedagógica de niveles, grados o cursos, conducta, entrega de documentación en los plazos y formas que fueran solicitados y la concurrencia a las entrevistas que se dispusieren, normas administrativas, libre deuda para los alumnos nuevos). Hasta tanto se cumplan las condiciones precedentes, el pago realizado tiene el carácter de **reserva de vacante**, no encontrándose inscripto como alumno hasta no cumplimentar dichas pautas.
2. Reunidos todos los requisitos establecidos entre las partes, **el Contrato de Enseñanza tiene una vigencia anual**, extendiéndose exclusivamente durante **todo el ciclo lectivo 2022**.
3. **El valor de la matrícula para el ciclo lectivo 2022 es el que se informa a continuación y tiene vencimiento el día 10 de enero de 2022 para alumnos regulares.** Las formas de pago y presentación del presente contrato se notifican en el mes de agosto. Es requisito para efectivizar la matrícula que **no se registren deudas** con la Institución a la fecha anteriormente mencionada. **El incumplimiento en el pago de esta matrícula en los plazos prefijados habilita al Colegio a disponer de inmediato de la vacante, considerando que se desiste de la misma. El valor de la Matrícula podrá actualizarse en caso de verificarse incrementos en los salarios del personal. El incremento se aplicará sobre las cuotas vencidas que no hubieran sido canceladas.**

NIVEL INICIAL	VALOR MATRICULA
SALA DE 2 - JARDIN MATERNAL - JS	\$ 31.750
SALA DE 2 - JARDIN MATERNAL - JC	\$ 34.380
SALA DE 3 - JS	\$ 35.490
SALA DE 3 y 4 - JC	\$ 40.190
SALA DE 5 - PREESCOLAR - JC	\$ 41.110
NIVEL PRIMARIO	VALOR MATRICULA
1º a 3º	\$ 47.090
4º y 5º	\$ 49.860
6º y 7º	\$ 51.910
NIVEL SECUNDARIO	VALOR MATRICULA
1º A 5º	\$ 56.240

4. **En caso de desistir de la reserva de vacante abonada, los padres pueden solicitar su reintegro en forma fehaciente a la administración hasta el día 30 de diciembre de 2021**, previa notificación a la secretaría del nivel. El reintegro se efectúa por el valor real pagado mediante transferencia bancaria debiendo informar los datos bancarios en la misma notificación, no contemplándose actualización alguna y en el caso de existir deuda en la Cta. Cte. se aplicará a la misma. Vencido dicho plazo, no se realizan devoluciones, excepto que el desistimiento se produzca por decisión de la Institución.
5. **Forma de Pago:** la matrícula 2022 para la reinscripción de los alumnos se hará en 5 (cuotas) cuotas a partir del mes de septiembre, con todos los medios de pago habituales.
6. Para los **alumnos ingresantes (Nuevos)** al ciclo lectivo 2022, una vez finalizado el proceso de admisión, podrán abonar el valor de la matrícula hasta el día 30 de diciembre de 2021:

SERVICIO EDUCATIVO GENERAL

1. El arancel anual por el servicio educativo, mantenimiento y materiales para el ciclo lectivo 2022 se abonará en **10 cuotas iguales y consecutivas, de febrero a noviembre, con vencimiento el día 10** de cada mes o primer día hábil siguiente, y una cuota anual de matrícula pagadera según se menciona en apartado tercero de MATRICULACION.
2. **Los aranceles escolares se incrementan** a lo largo del año en el caso de **producirse incrementos en los salarios del personal y/o variaciones en la estructura de costos**. La actualización de las cuotas, en caso de existir, entran en vigencia a partir del mismo momento en que se establezca la modificación mencionada anteriormente. En consecuencia, **se aplicará la actualización sobre las cuotas vencidas que no hubieran sido canceladas**. El Colegio puede incluir en sus aranceles cuotas complementarias siempre y cuando exista autorización de la Dirección General de Escuelas o autoridad de aplicación.
3. **Los valores de los aranceles para el ciclo lectivo 2022** se informarán vía nota antes del 31 de octubre del presente año.
4. El Colegio **se reserva el derecho de trasladar al arancel en su exacta incidencia**, el mayor costo por creación de nuevos impuestos que lo graven, o por la pérdida de exenciones vigentes al día de la fecha.
5. Con respecto a la **cuota de materiales**, se estipula un valor anual por alumno, que se factura en 10 cuotas desde febrero a noviembre. Para alumnos que ingresen luego del inicio de clases, se cobrará el valor de las cuotas que se hayan facturado hasta el momento. En el caso de los alumnos que se den de baja del contrato, se cobrará el proporcional restante.
6. **Mensualmente se remiten las facturas** respectivas para realizar los pagos e información de aranceles. No obstante, **la no recepción de las mismas no justifica la falta de pago en término**.
7. Los aranceles correspondientes al ciclo lectivo **2022 pueden ser abonados a través de Pago mis cuentas, adhesión al débito automático con tarjeta de crédito Visa o por debito directo CBU**. Asimismo, **pueden realizarse los pagos en tesorería** del establecimiento, pero únicamente con tarjetas de débito, crédito y/o cheques personales a nombre de la institución, **no aceptándose pagos en efectivo**.
8. **El establecimiento puede, por decisión unilateral, bonificar las cuotas**, atento a los lineamientos y condiciones que la Institución fije. Asimismo, tiene derecho a eliminar en cualquier momento tales

bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

9. **La ausencia del alumno por cualquier causa, ya sea justificada o injustificada** (enfermedad, fuerza mayor, huelga, abandono, emergencias sanitarias u otras), **no da lugar a deducción en los aranceles** o sumas adeudadas. Asimismo, el arancel por el servicio de enseñanza no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; los costos del colegio que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.
10. El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2022 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.
11. **La reducción horaria justificada en beneficio del alumno, no da lugar a deducción en los aranceles o sumas adeudadas.**
12. Se recuerda que, a los efectos legales, con independencia de que esta matrícula sea firmada por uno solo de los progenitores o tutores, **ambos son responsables solidarios frente al pago de los aranceles** escolares y demás obligaciones económicas asumidas.
13. Notificaciones. Domicilios. El PROGENITOR/TUTOR LEGAL declara que el domicilio real y el domicilio electrónico, el que constituye como domicilio especial legal en los términos del art 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, son los que consigna en el Talón de aceptación del presente Contrato y asimismo el Establecimiento Educativo constituye su domicilio legal en el domicilio electrónico consignado en el presente, donde se tomarán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.
14. El incumplimiento del pago en término, genera un **recargo por mora** equivalente al interés fijado por los intereses por mora en el pago de las obligaciones tributarias y previsionales, que hasta el mes de septiembre 2021 equivale a un **(3,35 % mensual)**. Esto será actualizado a medida que cambie desde la AFIP.
15. **En caso de morosidad acumulada, sin necesidad de comunicación previa, la deuda se deriva al Centro de Cobranzas Sconfianza**, autorizado por el Colegio La Salle - Buenos Aires, a realizar los trámites para el cobro de los mismos, **debiendo abonar los intereses y honorarios** que se generen por dicha gestión.
16. Se informa que **los niveles del servicio educativo no perciben aporte estatal**, exceptuando el Secundario de Educación Especial, cuyo Plan de Formación Socio-Laboral percibe un aporte del 80 % (ochenta por ciento).

17. Los demás **conceptos optativos** se incluyen en la factura, una vez realizada la inscripción para esos rubros. En el caso de baja del servicio se deberá notificar al nivel y a la administración de forma fehaciente.
 18. El Colegio **puede cambiar** de salas, cursos o divisiones a los alumnos ya sea por razones de reorganización, condiciones pedagógicas o convivenciales.
 19. Se deja expresa constancia que este establecimiento **no brinda el servicio de transporte escolar** ni percibe suma alguna por este concepto. La relación contractual y comercial por este servicio queda limitada entre los progenitores o tutores responsables y transportistas privados, los que no tienen vinculación de ningún tipo con la Institución.
 20. **Se debe notificar** de forma fehaciente, AL SECTOR DE TESORERÍA Y LA SECRETARIA DEL NIVEL CORRESPONDIENTE la determinación de disolver el presente contrato educativo, cualquiera fuera la causa que lo determinase.
 21. Cada RESPONSABLE PARENTAL debe **velar por el cumplimiento** del horario de actividades escolares por parte del alumno.
 22. Los padres y/o tutores autorizan al alumno/a a participar de la foto grupal e individual de fin de año. Los padres y/o tutores prestan su consentimiento al Colegio, para que el alumno/a participe en la producción y publicación de contenidos institucionales (textos, imágenes, audios, videos) que realice el colegio, ya sea en su página web, anuario u otros medios gráficos/ audiovisuales, resguardando la privacidad de los datos personales del alumno/a. La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la Congregación podrá utilizar esas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que la misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.
-

Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que posee carácter de título ejecutivo, conforme a la reglamentación vigente y que se considera suscripto por la Institución con la admisión del alumno/a, constituimos domicilio especial en el citado al pie de la presente, donde se tiene por válidas las notificaciones, y nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Este contrato tiene validez sólo acompañado de la ficha de matriculación debidamente completada y firmada.

Autorizo que el Colegio habilite la aplicación Gmail y las correspondientes aplicaciones de GSuite en la cuenta de Google para Centros Educativos de mi hijo/a bajo el dominio @lasalleba.edu.ar

Declaro conocer y aceptar las condiciones de matriculación y aranceles para el ciclo lectivo 2022.

Fecha: / /

..... Firma progenitor/ Tutor responsable 1 Aclaración DNI
---	---------------------	--------------

..... Firma progenitor / Tutor responsable 2 Aclaración DNI
--	---------------------	--------------



**Hno. Nicolás Chamorro
APODERADO LEGAL**